



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031 -2018-GM/MM

Miraflores, 06 MAR. 2018

### EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTO:** el Memorandum N° 059-2018-GPP/MM del 05 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 16-2018-SGRE-GPP/MM del 05 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, y el Informe Legal N° 053-2018-GAJ/MM de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 1533 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de junio de 2011, modificada por la Ordenanza N° 1833, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributaria Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, el literal c) del artículo 6 de la Ordenanza N° 1533 dispone que, necesariamente, toda solicitud de ratificación que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) debe contener, entre otros, la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, en la que se incluya información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2015-ALC/MM de fecha 14 de setiembre de 2015, se designó como Gerente de Planificación y Presupuesto a MIGUEL ÁNGEL TUESTA CASTILLO, y mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2016-ALC/MM del 31 de mayo de 2016, se designó como Gerente de Autorización y Control a GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Memorandum N° 059-2018-2018-GPP/MM, debe cumplirse con lo prescrito en el literal c) del artículo 6 de la Ordenanza N° 1533; por lo cual corresponde designar a los citados funcionarios como responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad;

Que, al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 053-2018-GAJ/MM, concluye que es legalmente factible la designación, mediante Resolución de Gerencia Municipal, de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), seguido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal c) del artículo 6 de la Ordenanza N° 1533;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, al Gerente de Planificación y Presupuesto, MIGUEL ÁNGEL TUESTA CASTILLO, y a la Gerente de Autorización y Control, GLORIA MARÍA CORVACHO BECERRA; precisándose la siguiente información de contacto:

**Gerente de Planificación y Presupuesto : Miguel Ángel Tuesta Castillo**  
Documento de identidad : 41473605  
Teléfono móvil : 942112929  
Teléfono fijo : 6177353  
Correo electrónico : miguel.tuesta@miraflores.gob.pe

**Gerente de Autorización y Control : Gloria María Corvacho Becerra**  
Documento de identidad : 08890769  
Teléfono móvil : 942112992  
Teléfono fijo : 6177252  
Correo electrónico : gloria.corvacho@miraflores.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal